



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2019

No. 22 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos “Escucha CDMX” 3

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promotores del Desarrollo Social” 17

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el ejercicio fiscal 2019 38

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Apoyo a Personas con Discapacidad Permanentes y Enfermedades Crónico-Degenerativas”. 151
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Salud BJ” 152
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Regreso a Clases BJ” 153
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Atención a Personas en Situación de Calle”. 154
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Acción Climática BJ” 155

◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “Jefes y jefas de Familia”	156
◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social de “color a tu casa”	157
◆ Alcaldía en Iztacalco	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Educación Incluyente para Todas y Todos”, 2019	158
◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Facilitadores Culturales y Deportivos 2019”	169
Alcaldía en Iztapalapa	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Iztapalapa la más Deportiva”	178
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Adolescentes de 12 a 14 años, que residen en la Alcaldía”	192
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Diálogos por el Bienestar y la Paz en Iztapalapa”	204
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Promoción de la Democracia Participativa y Construcción de Ciudadanía”	212
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Reducir la Extrema de Pobreza en la Alcaldía”	221
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Niñas y Niños de 6 a 11 años que residen en la Alcaldía”	233
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, “Ayuda Económica y Bienestar Integral para Personas Adultas Mayores de 60 a 64 años, que residen en la Alcaldía”	244
Alcaldía en Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fortalecimiento Sectorial (PROFOSEC) 2019”	259
◆ Aviso por el cual, se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado, “Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal (PIAPRON), para el ejercicio fiscal 2019.	275
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación, 2019”(PROMESSUCMA)	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos Trabajando por la Educación”	309
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “Aliméntate Bien”	323
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a personas con Discapacidad y Enfermedades Terminales”	332
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social, “El Gobierno de los Pueblos en Apoyo a Universitarios”	346
Alcaldía en Tlalpan	
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Huellas: Sembrando Compañía en Comunidad”	359
◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación del Programa Social “Sembrando Salud en la Niñez de Tlalpan”.	360
Aviso	361

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, ALCALDESA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numeral 1, 2 fracción III, VI y XIII, 12 fracciones I y VIII, Apartado B, numeral 1, 3 inciso a) fracciones I, XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 29 fracción I y VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DIÁLOGOS POR EL BIENESTAR Y LA PAZ EN IZTAPALAPA”

I. NOMBRE DEL PROGRAMA SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE.

- 1 Programa Diálogos por el bienestar y la paz en Iztapalapa
2. Entidad responsable: Alcaldía de Iztapalapa
3. Unidad administrativa: Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana
4. Área Operativa: Coordinación de Participación Ciudadana
5. Unidad Técnico-Operativa: Jefatura de Unidad Departamental de Participación Ciudadana

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El programa se enmarca en la Constitución Política de la Ciudad de México; principalmente, en los Artículos: 6. Ciudad de libertades y derechos, 7. Ciudad democrática, 9. Ciudad solidaria, 11. Ciudad incluyente, 12. Derecho a la Ciudad, 14. Ciudad segura, 24. De la ciudadanía, 25. Democracia directa, 26. Democracia participativa, que se refieren a los siguientes derechos y garantías: a la autodeterminación e integridad personal, libertad de expresión, reunión y asociación, a una vida digna, al uso, usufructo y disfrute pleno de la ciudad, a una vida libre de violencia, a la convivencia pacífica y solidaria, a vivir en un entorno seguro, a la seguridad ciudadana, a una buena administración pública, a un gobierno democrático, así mismo a la creación de espacios de participación ciudadana y para la construcción de ciudadanía, a incidir en las decisiones públicas y en la formulación, ejecución, evaluación y control del ejercicio de la función pública; todo esto a favor de los derechos de todas las personas sin discriminación ninguna, y respetando el derecho de los pueblos y barrios originarios y de las comunidades indígenas residentes.

III. DIAGNÓSTICO.

1. Problema social atendido

En Iztapalapa habita más de la quinta parte de la población de la ciudad, y once estados de la república tienen menos habitantes que Iztapalapa.

Iztapalapa mantiene un rezago y una desigualdad histórica y estructural respecto al resto de la ciudad en diversos bienes y servicios básicos, que afectan la vida, la salud, el bienestar, la seguridad, la movilidad y la convivencia de sus habitantes, como son escasez de agua y áreas verdes, movilidad colapsada, transporte público insuficiente, desarticulado e inseguro, espacios públicos insuficientes y deteriorados. Más de 700 mil habitantes se encuentran por debajo de la línea de pobreza y 50.3% de la población económicamente activa percibe menos de dos salarios mínimos.

A todo ello se suma la grave situación de ruptura de la convivencia y cohesión social, así como de la seguridad ciudadana. Existen datos y problemas alarmantes a atender: del 2015 al 2018, la incidencia delictiva se incrementó en 30.8%; el robo en sus diversas modalidades se incrementó en 34%; el homicidio doloso pasó a ser de 9 a 15 por cada 100 mil habitantes, una tasa superior a la registrada en la ciudad que se sitúa en 13.2 H 100/ha. En ese periodo se incrementó de forma muy fuerte el delito de narcomenudeo al pasar de 342 registros en 2015 a 1,180 al cierre de 2018; las denuncias presentadas por robo al 2018 representan 5,398 más que en 2015.

Todo esto ha impactado seriamente el bienestar y la paz de la población iztapalapense, situación que se pretende recuperar con este Programa.

2. Definición de la población objetivo del programa social.

La población potencial y objetivo coinciden en este programa y son personas mayores de 18 años, con experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con habilidades de diálogo, mediación y concertación social y que habitan preferentemente en Iztapalapa.

La población destinataria directa de este programa son 500 personas con las características arriba mencionadas, más 200 personas que, además de esto, tengan experiencia en coordinación de grupos de trabajo, facilidad de trabajo en equipo y asertividad.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES.

1. Objetivo General.

Construir condiciones sociales, urbanas y de cultura cívica y ciudadana para la recuperación y el fortalecimiento del bienestar y la paz en Iztapalapa.

2. Objetivos Específicos.

- a) Mejorar las condiciones y calidad de vida de las comunidades.
- b) Promover la convivencia pacífica entre todas las personas sin discriminación (niñas, niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, familias, comunidades).
- c) Disminuir la incidencia delictiva en la demarcación.
- d) Contar con mayor acceso a servicios públicos de calidad.
- e) Crear un entorno habitable, seguro y amable para la vida y convivencia de las personas y para el desarrollo de las diversas actividades sociales y económicas.
- f) Ejercer un buen gobierno, cercano, eficaz, eficiente, transparente.

3. Alcances

La contribución principal de este Programa es generar un nuevo pacto social que innove y democratice la gestión pública a favor del bienestar integral y la calidad de vida, así como la seguridad de los habitantes de Iztapalapa, buscando garantizar progresivamente el pleno goce de sus derechos sociales y culturales. La pretensión es constituir un modelo de gestión basada en la construcción de relaciones organizadas territorialmente para promover espacios de convivencia, cultura de solidaridad, y cooperación entre las comunidades y con los tres órdenes de gobierno; relaciones intersectoriales, intergubernamentales y multidisciplinarias, horizontales, en un ambiente de diálogo y pluralidad, que actúan bajo los principios de buen gobierno, participación y corresponsabilidad para la promoción de los derechos humanos, el bienestar y la paz en todas las comunidades de Iztapalapa. Contando con un amplio involucramiento de la ciudadanía en la identificación de sus problemas y en la solución de los mismos, así como en todas las fases y actividades del Programa.

Las personas destinatarias del Programa apoyarán actividades en torno a:

- Promoción de la participación activa de todos los sectores poblacionales en diversas acciones en torno al programa dirigidas a éstos.
- Sensibilización, difusión, comunicación e información entre la Alcaldía y la población de Iztapalapa en torno a las acciones y temas vinculados a este programa.
- Convocatoria y realización de asambleas, talleres y eventos en torno a las temáticas vinculada a este programa.
- Convocatoria, organización y realización de audiencias públicas, recorridos, visitas de diversas entidades a las unidades territoriales de la demarcación.
- Difusión, acompañamiento y seguimiento a otras actividades y acciones, vinculadas a los objetivos de este programa.

V. METAS FÍSICAS.

Apoyo económico para 200 servidores de pueblo y 500 promotores ciudadanos que coadyuvan a concretar los objetivos y actividades del Programa.

VI. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

Para el ejercicio fiscal 2019 del presente Programa se destinará un total de \$67, 600,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) distribuidos de la siguiente manera:

Destinatarios	Monto unitario	Ministraciones	Total apoyo
200 servidores del pueblo	\$11,000.00	13	\$28,600,000.00
500 promotores ciudadanos	\$6,000.00	13	\$39,000,000.00
TOTAL			\$67,600,000.00

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

1 Difusión.

El Programa se difundirá en el portal de internet de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> en la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La información del Programa se podrá solicitar en la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Coordinación de Participación Ciudadana y la Jefatura de Participación Ciudadana, que se ubica en Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

2 Requisitos de Acceso.

Para ser destinatario del Programa deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años.
- b) Tener experiencia en trabajo comunitario, de campo y territorial, así como con habilidades de diálogo, mediación y concertación social. Para el caso de los servidores del pueblo, además, tener experiencia en coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo y asertividad.
- c) Habitar preferentemente en Iztapalapa
- d) Saber leer y escribir
- e) Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana y días festivos.
- f) Satisfacer la experiencia y perfil solicitado.
- g) Firmar carta compromiso.

3. Procedimientos de Acceso.

a) La inscripción al Programa podrá hacerse en las oficinas de la unidad operativa.

b) Se entregará copia de los siguientes documentos:

- Clave Única del Registro de Población (CURP) del destinatario;
- Identificación oficial vigente con foto del destinatario (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir, credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social, credencial del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado o identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores);
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses (boleta predial o agua, recibo telefónico, recibo de luz, contrato de arrendamiento, constancia de residencia emitida por la Alcaldía)

Sin excepción los documentos deberán ser entregados en su totalidad para ser incluido en el presente programa social. Cabe mencionar que los documentos originales únicamente son requeridos para verificar la autenticidad de las fotocopias y por ningún motivo forman parte del expediente documental.

c) Las y los servidores públicos no podrán solicitar ningún otro documento adicional a los señalados. 4. La inscripción estará sujeta a la disponibilidad de apoyos económicos, de acuerdo a las metas establecidas en las presentes reglas de operación.

d) Cuando las solicitudes de inscripción rebasen la meta programada el criterio para la incorporación se realizará dando prioridad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente.
- Orden de prelación.
- Idoneidad de perfil y experiencia

e) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) En caso de realizarse sustituciones, las personas seleccionadas que se conviertan en destinatarias recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda a partir de su integración al padrón de este programa social.

4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Permanecerán como destinatarios del programa todos aquellos que cumplan con los requisitos señalados, siempre y cuando cumplan cabalmente las tareas asignadas, no generen conflictos en las comunidades, ni al interior del equipo de trabajo determinado.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

1. Operación.

a) El programa se dará a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Alcaldía <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx>;

b) Se recibirán las cédulas de inscripción junto con los documentos solicitados en los puntos establecidos;

c) Se revisará la documentación por la unidad operativa responsable;

d) Se generará un folio de incorporación al programa;

e) Se informará al solicitante de la incorporación y folio asignado o en su caso, la improcedencia de su solicitud;

f) Se invitará a las personas participantes o beneficiarias de la acción social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades;

g) Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

h) Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2. Supervisión y Control.

Para la supervisión y control de las actividades del programa se llevarán a cabo reuniones de monitoreo con la Unidad responsable de la operación para analizar los avances programáticos, así como para realizar los ajustes necesarios para su buena operación e implementación

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

1 Las personas que consideren que han sido vulnerados sus derechos en el acceso o ejecución de este programa podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación del programa.

2. Las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización telefónica, LOCATEL; quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

3 De igual manera, podrá presentar su queja ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la calle Aldama número 63, esquina Ayuntamiento, Barrio san Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General de la Ciudad de México o en su página www.contraloria.cdma.gob.mx o al tel. 56 27 97 39.

X. Mecanismos de exigibilidad.

1. Los requisitos para el acceso al Programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas destinatarias puedan acceder al beneficio, serán publicados en la página web de la Alcaldía www.iztapalapa.cdmx.gob.mx.

2. En caso de que una persona exija los beneficios de un programa, lo hará por escrito ante la Unidad responsable de su operación, quien resolverá y dará respuesta al respecto

3. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa social y exija a la autoridad administrativa ser incorporado al mismo.

b) Cuando el destinatario de un programa social exija a la autoridad que se cumpla de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

4. Las personas destinatarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas destinatarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

h) Toda persona destinatarias queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

1 Evaluación.

La Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Participación Ciudadana adscrita a la Dirección General de Desarrollo, Planeación y Participación Ciudadana, considerando la información generada por el programa.

Indicadores de Gestión y Resultado.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del Programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de medida	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable
Fin	Lograr que las diversas colonias, unidades habitacionales barrios, pueblos de Iztapalapa mejoren sus condiciones y calidad de vida.	Porcentaje de cobertura	Total de colonias, UH, barrios, pueblos atendidos por el programa / Total de colonias, UH, barrios, pueblos que existen en Iztapalapa X 100	Cobertura	Porcentaje	Colonias, UH, barrios y pueblos	Lista de colonias, UH, barrios y pueblos atendidos	JUD de Participación Ciudadana
Propósito	Mejora de las condiciones y calidad de vida, convivencia pacífica, y seguridad en las colonias, UH, barrios y pueblos de Iztapalapa	Mejoras del espacio y servicios públicos, disminución índice delictivo	Total de espacios y servicios públicos mejorados Total de delitos cometidos al cierre del 2018 contra total de delitos cometidos en 2019	Calidad de vida Seguridad	Cantidad Porcentaje		Fotografías (antes y después) Mapas Índice delictivo	JUD de Participación Ciudadana

Componentes	Apoyos entregados a destinatarios	Porcentaje de apoyos económicos entregados contra los apoyos económicos programados	Total de apoyos entregados/ Meta física anual de apoyos programados X 100	Eficacia	Porcentaje	Número de apoyos	Registros del programa Padrón de personas apoyadas	JUD de Participación Ciudadana
	Asambleas, actividades sociales deportivas, recreativas y culturales, jornadas de mejoramiento urbano desarrolladas con participación ciudadana	Número de eventos y actividades desarrolladas con participación ciudadana	Total de eventos y actividades desarrolladas con participación ciudadana	Eficacia	Cantidad	Actividades	Registros del Programa	JUD de Participación Ciudadana
Actividades	Recepción de solicitudes y elaboración del padrón de personas apoyadas	Porcentaje de solicitudes ingresadas	Total de solicitudes aceptadas en el periodo (padrón)/ Solicitudes ingresadas en el periodo X 100	Eficiencia	Porcentaje	Personas	Registros del programa	JUD de Participación Ciudadana

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa Social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, señalando el área responsable de realizarlo.

XII. Formas de participación social.

Cualquier persona puede participar con sugerencias, comentarios y propuestas para mejorar el programa por medio escrito, electrónico o verbal, las cuales serán recibidas en la sede de la Alcaldía o en la unidad operativa del programa.

Participantes	Etapa en la que participa	Formas de participación	Modalidad
Población en general	Todo el proceso de implementación	Sugerencias, comentarios y propuestas	Información

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales.

El programa se articula con otras acciones orientadas al bienestar, la seguridad y convivencia pacífica de los iztapolapenses de diversas dependencias y áreas administrativas de la Alcaldía, del Gobierno de la Ciudad y del Gobierno federal, así como de los diversos sectores sociales.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Este programa social fue aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 28 de enero de 2019, mediante Acuerdo **COPLADE/SE/II/20/2019**.

La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo a su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del programa.

Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo a la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda dicha institución.

XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> en el que también se podrá disponer de esta información.

XVI. Criterios para la integración del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, la Alcaldía de Iztapalapa entregará el respectivo padrón de destinatarios a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin establezca.

En el sitio <http://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx> y la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará el formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de destinatarios del presente programa, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, al vigésimo tercer día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA